



PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS ENERGÉTICAS LOCALES EN 7 COMUNAS DE LA REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA

PREPARADO PARA:
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL
SUBDERE



1. ANTECEDENTES GENERALES:

Durante el último siglo se ha producido en el país y en el mundo un salto cualitativo en el desarrollo de herramientas y tecnologías que han permitido importantes aumentos en la producción de bienes y servicios cada vez más demandados por las comunidades, todos ellos requieren un aumento consumo energético del para su producción y funcionamiento.

Por esta razón es que la energía se ha convertido en un bien escaso y cada vez más costoso. Al mismo tiempo la generación de ésta se ha producido mayoritariamente con energéticos fósiles como el Petróleo o el Carbón, lo que produce impactos en el medio ambiente que han provocado cuestionamientos por parte de la Sociedad Civil y las comunidades donde esta industria tiene sus operaciones. Según el informe de mitigación del cambio climático (2014) en el año 2006 las zonas urbanas fueron responsables de entre el 67% y el 76% del uso de la energía. Así mismo, el panel de expertos menciona que la ejecución con éxito de estrategias de mitigación del cambio climático a escala urbana puede aportar co-beneficios locales. Por lo cual existe una relevante necesidad de promover de manera sistemática el desarrollo energético local sustentable y el fortalecimiento a la gestión energética municipal en las comunas de Chile, con el fin de avanzar en la mitigación al cambio climático, la resiliencia de los territorios e impulsar la competitividad y productividad del sector energía. En este sentido el Programa Comuna Energética apoya a los municipios a elaborar Estrategias Energéticas Locales, con visiones energéticas comunales y planes de acción, y a implementar proyectos concretos ideados desde la comunidad en los ejes de energías renovables y eficiencia energética. Además, se otorga el Sello Comuna Energética en aquellos municipios que presentan avances significativos en su gestión energética local. A través de este programa se concientiza a la ciudadanía en cuanto al tema energético en general y hacia un comportamiento de consumo responsable y participativo.

La Ruta Energética 2018-2022 impulsada por el Ministerio de Energía, en su Eje 2 “Energía con Sello Social”, destaca la línea de acción “Gestión Energética Local mediante el programa Comuna Energética”. En la cual, se declara que existe una relevante necesidad de promover de manera sistemática el desarrollo energético local sostenible y el fortalecimiento a la gestión energética municipal en las comunas de Chile, con el fin de avanzar en la mitigación al cambio climático, la resiliencia de los territorios e impulsar la competitividad y productividad del sector energía.

El programa Comuna Energética es impulsado por el Ministerio de Energía y la Agencia de Sostenibilidad Energética, el cual su objetivo es contribuir a mejorar la gestión energética y la participación de los municipios y actores locales para la generación e implementación de iniciativas replicables e innovadoras de energía sostenible en las comunas de Chile.

Comuna Energética promueve de manera sistemática el desarrollo energético local sostenible y el fortalecimiento a la gestión energética municipal en las comunas de Chile, a modo de avanzar en la mitigación al cambio climático, la resiliencia de los territorios e impulsar la competitividad y productividad del sector energía.



Objetivos específicos

- a. Promover participación de comunidades en el desarrollo energético local.
- b. Fomentar un mercado energético local bajo en carbono para la implementación de acciones.
- c. Fortalecer las competencias de los municipios asociadas a la gestión energética local.

Los lineamientos generales en torno a la energía en Chile se encuentran plasmados en un instrumento denominado “Ruta Energética 2018-2022 y “Política energética 2050”. En esta se plantea que se requiere hacer partícipe a la sociedad a través de un desarrollo energético inclusivo, con participación de las comunidades y pertinencia local. Para ello es necesario generar espacios de participación que incorporen a la comunidad en la identificación de sus potenciales energéticas y en el establecimiento de acciones, metas y planes de acción que permitan cumplirlas en un espacio de tiempo determinado, a través del desarrollo de una Estrategia Energética Local para las comunas pertenecientes a la Asociación Regional de Municipalidades de Magallanes y Antártica Chilena (AMUMAG). Esto le permitirá a las Municipalidades identificar las acciones energéticas prioritarias para la comunidad.

Finalmente, la Estrategia Energética Local debe promover la participación de actores locales en el desarrollo energético local, y es una herramienta diseñada para que los municipios puedan realizar una planificación energética local de largo plazo y que se desarrolla por el Programa Comuna Energética impulsado por el Ministerio de Energía y la Agencia de Sostenibilidad Energética.

2. REQUERIMIENTO:

Desarrollar EELS para las comunas de **Torres del Paine, Río Verde, Laguna Blanca, San Gregorio, Porvenir, Primavera y Timaukel**, comunas de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena que han manifestado su voluntad de planificar su desarrollo energético, permitirá identificar los proyectos energéticos prioritarios para cada territorio, alineándose con sus respectivos Planes de Desarrollo Comunal (PLADECO) y constituirán insumos para la cooperación público-privada que permita implementar iniciativas de manera eficiente y coordinada.



3. OBJETIVOS:

El objetivo general es desarrollar EELS para 7 comunas de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, de manera participativa, con énfasis en la identificación de potenciales de eficiencia y generación de energía a partir de los recursos locales y en concordancia con la visión de desarrollo propia de cada comuna. De este modo se busca generar:

- Diagnóstico: De la situación energética actual de cada comuna en los ámbitos eléctricos y térmicos en el territorio se deberá incluir la demanda y oferta energética, el diagnóstico de la gestión energética local, proyección de la demanda y oferta energética futura al año 2030; definir el potencial de las energías renovables existentes, así como el potencial de acciones de eficiencia energética que es posible implementar en el corto, mediano y largo plazo.
- Visión, objetivos y metas: Incorporando en su definición a todos los sectores relevantes de las comunas. De esta forma se incorpora la participación comunitaria en la definición de una Visión energética comunal.
- Plan de acción: Basado en el levantamiento de las oportunidades y necesidades energéticas detectadas en el territorio de cada comuna que permita contar con una cartera de acciones energéticas que sean posible desarrollar en el corto, mediano y largo plazo.

Para dar cumplimiento a estos requerimientos y generar los productos solicitados, el estudio solicitado deberá conseguir desarrollar los siguientes objetivos y actividades:

Objetivo 1: Implementar un procedimiento que permita una participación amplia y activa de todos los actores claves de las comunas respectivas durante la elaboración de la EEL

Actividades:

- 1.1 Desarrollar una metodología de participación ciudadana en la EEL.
- 1.2 Identificar los principales actores del sector energético a nivel comunal.
- 1.3 Identificar un grupo de actores relevantes públicos y privados que acompañarán el proceso.
- 1.4 Definir las reglas de participación, funciones y roles de estos.
- 1.5 Definir los roles y funciones de cada actor y la metodología que se aplicará en los distintos talleres participativos

A lo largo de todo el proceso será muy importante la transparencia de la información. Por lo tanto, se pedirá redactar un acta para cada reunión sostenida con los actores locales. Todas las instancias de participación como talleres, reuniones bilaterales y similares, deberán tener registro fotográfico y registro de las personas participantes.

Objetivo 2: Realizar el diagnóstico del consumo actual de energía de las comunas

Actividades:

- 2.1 Se deberá definir los límites de influencia y gravitación de la Estrategia Energética en el territorio comunal.



2.2. Diagnóstico territorial. La estrategia deberá contener un diagnóstico de la comuna y sus principales variables demográficas, económicas, sociales que permitan dar a conocer la realidad territorial bajo la cual se desarrollará la estrategia energética local, para que sea pertinente y se planifique en función de las necesidades de la comuna.

2.3 Diagnóstico de la gestión energética local en base a la herramienta de evaluación del Programa Comuna Energética. En esta etapa se debe identificar la situación actual de la comuna en relación a su gestión energética a escala local, lo cual abordara múltiples aspectos tales como la planificación energética, generación local, eficiencia energética, movilidad sostenible, organización y sensibilización vinculada a temáticas de energía. En este diagnóstico se deben identificar todas las acciones, medidas o proyectos individuales que hayan sido ejecutados o que se estén desarrollado en el momento de realizar la EEL.

2.4 Identificación de oferta de energía térmica y eléctrica: En esta etapa se debe describir el sistema energético de la comuna, desde la generación de la energía hasta su distribución. Se debe elaborar un catastro de los distintos proyectos energéticos territoriales existentes en la región de ubicación de la comuna y de los proyectos del ministerio de energía que se hayan desarrollado en la comuna en los últimos 5 años (hacer un inventario de las plantas energéticas existentes de la comuna y hacer un muestreo representativo de la comuna junto con lograr identificar aquellos proyectos de autoconsumo que generan energía eléctrica y/o térmica, públicos y privados). Esto permitirá identificar posible cooperación con otros proyectos (como intercambio de datos), e identificar posibles fuentes de financiamiento para la implementación de las iniciativas identificadas en la estrategia. También, se deberá identificar la continuidad del servicio eléctrico mediante el reporte del sistema SAIDI.

2.5 Estimar la demanda de energía eléctrica y térmica actual de la comuna por sector con sus respectivos respaldos. Para ello se obtienen los indicadores de demanda de energía por sector a partir de la información provista por las bases de datos existentes y los actores identificados. Esto debe ser debidamente respaldado con antecedentes fidedignos de servicios.

2.6. Estimar el nivel de emisión de dióxido de las emisiones de carbono actual de la comuna. Se deben entregar los datos de emisiones de carbono en toneladas de CO2 proveniente de los distintos sectores y diferenciados por tipo de energía.

2.7 Estimar el consumo energético de cada comuna hasta el año 2030.

Objetivo 3: Estimar el potencial de generación de energía renovable y de eficiencia energética en las comunas, con el objetivo que éstas sean energéticamente más independientes:

Actividades:

3.1 Definir posibles ubicaciones de plantas energéticas en cada comuna. Utilizar Sistema de información Geográfica y cartografía de identificación de las posibles ubicaciones.

3.2. Definir el potencial de eficiencia energética disponible desagregado en categorías.



Objetivo 4: Definir una visión, objetivos y metas que permita a los municipios trazar un plan de acción para el desarrollo energético de sus comunas, la que deberá ser consistente con las políticas existentes en la materia a nivel regional y nacional

Actividades:

4.1. Realizar al menos 4 talleres según los estándares de “Guía Metodológica para el Desarrollo de Estrategia Energética Locales” del Programa Comuna Energética en el capítulo de participación ciudadana, con los actores claves involucrados en la elaboración de la estrategia, según corresponda, para presentarles los resultados del diagnóstico, definir visión y metas para la comuna y el plan de acción.

4.2. Elaborar una visión energética para la comuna, que corresponde a la imagen que el municipio plantea a largo plazo sobre como espera ser materia energética en el futuro. La visión se debe desarrollar con los actores identificados en el objetivo 1 y ser validada a través de una instancia participativa.

4.3 Establecer objetivos medibles para cumplir con la visión definida y deberá representar las situaciones futuras que el municipio desee alcanzar tomando como base los resultados de la situación actual y potencial de la comuna, desarrollada en las actividades de los objetivos 2 y 3, los cuales permitirán identificar las brechas de la gestión energética en el municipio, así como también las necesidades energéticas del territorio.

4.4 Establecer metas medibles para cada objetivo identificado, con base en la información de consumos de energía eléctrica y potencial de acciones de eficiencia energética implementables a corto plazo identificadas en las actividades del objetivo 2.

4.5 Las metas y objetivos definidos deben responder a los desafíos identificados en el diagnóstico inicial y al cumplimiento de la visión. Las metas deben ser realistas y alcanzables y estar en armonía con el Plan de Desarrollo Comunal (PLADECO), y con las metas a nivel nacional (Política de Energía 2050 y Ruta Energética del Ministerio de Energía).

Objetivo 5: Definir las acciones en cuanto a la implementación de programas y proyectos concretos para impulsar un desarrollo energético local y sostenible y alcanzar los objetivos y metas definidos en el punto anterior

Actividades:

5.1 Identificar acciones concretas en base a la información recopilada de la situación actual y del potencial existente. Cada medida del plan de acción deberá contener la siguiente información, como mínimo: una descripción, los objetivos de la medida, su impacto (ambiental y económico), una descripción del procedimiento a aplicar, plazo de la implementación, los actores involucrados, las relaciones y dependencias con otras medidas, los responsables y otros aspectos que se adjuntan en la Ficha de Acción.



- 5.2 De total de las acciones identificadas, priorizar al menos 2 y transformarlas en perfiles de proyectos que serán presentados a la Agencia de Sostenibilidad Energética y al Programa Comuna Energética.
- 5.3 Definir un modelo de gestión, comunicación y seguimiento para el plan de acción de la EEL.
- 5.4 Realizar reuniones bilaterales con actores interesados en desarrollar proyectos.
- 5.5 Validar los resultados de la Estrategia con el Concejo Municipal, Consejo de la Sociedad Civil, el Comité Ambiental Municipal y el Consejo Ambiental Comunal, si existen.
- 5.6 Luego de este taller de presentación y validación se deberá incorporar los cambios y comentarios realizados.
- 5.7 Realización de una presentación pública de la EEL en la(s) comuna(s). La comunicación de la EEL es un elemento clave, especialmente por el impacto que puede tener en involucrar a los distintos actores presentes en la(s) comuna(s), y hacerlos parte de la implementación de las medidas concretas que sustentan la estrategia. Además, la sensibilización de la comunidad ampliada en temas de energías renovables y eficiencia energética es fundamental. La estrategia de comunicación de la EEL deberá basarse en las recomendaciones hechas al respecto en la guía metodológica para la implementación de EEL.

Para desarrollar Estrategias Energéticas Locales que cumplan con estándares nacionales comparables con otras EEL existentes en el país, se exige que el equipo consultor base su trabajo en la guía metodológica de las EEL del Programa Comuna Energética disponible en la [página https://www.comunaenergetica.cl/](https://www.comunaenergetica.cl/)



4. METODOLOGÍA DE TRABAJO:

La metodología de trabajo será definida por el equipo consultor adjudicado, pero deberá dar cumplimiento a los objetivos y actividades planteadas anteriormente.

Para conseguir el correcto cumplimiento, el consultor deberá ejecutar los servicios contratados de manera coordinada con las contrapartes técnicas en la Asociación Regional de Municipalidades de Magallanes y Antártica Chilena, (AMUMAG), en la Agencia de Sostenibilidad Energética, la SEREMÍA de Energía de Magallanes y también con las respectivas contrapartes municipales.

El equipo consultor deberá responder en todo momento a los requerimientos de información, avance de trabajo y otras solicitudes de las contrapartes técnicas y municipales.

Sin perjuicio de lo anterior, el consultor deberá considerar en su programación de actividades, reuniones de coordinación y al menos una reunión de presentación de cada informe¹ a las contrapartes técnicas, coordinando con ellas previamente el contenido.

5. INFORMES, ENTREGAS Y PRODUCTOS ESPERADOS:

El desarrollo de las EEL para las 7 comunas contempladas en el presente estudio requiere la presentación de 3 informes (por cada comuna) cuyos contenidos y plazos se describen a continuación:

Informe 1:

- Contenido: Programación inicial, carta Gantt del trabajo que se realizará. Además, debe contener la revisión bibliográfica del diagnóstico energético territorial.
- Plazo de entrega: 20 días corridos desde el inicio de los servicios de la consultoría.

Informe 2:

- Contenido: Desarrollo de las actividades mínimas asociadas a los objetivos 1, 2 y 3, que contengan un capítulo de diagnóstico.
- Plazo de entrega: 115 días corridos desde el inicio de los servicios de la consultoría.

Informe 3:

- Contenido: Desarrollo de las actividades asociadas a los objetivos 4 y 5. El informe tiene que ser un consolidado con todos los productos de la estrategia y debe incluir el Plan de Acción con su consecuente cartera de proyectos.
- Plazo de entrega: 245 días corridos desde el inicio de los servicios de la consultoría.

La contraparte técnica de la Agencia de Sostenibilidad Energética y de la SEREMÍA de

¹ En concordancia con los informes, entregas y productos esperados y al cronograma de la contratación propuesto



Energía de Magallanes serán las encargadas de emitir, dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores a la recepción del respectivo informe, un pronunciamiento que indique la aprobación, rechazo o la formulación de observaciones e indicaciones al citado informe. En el caso de existir observaciones al/los informes, se dejará constancia de éstas en un “Acta de Observaciones”, la cual será remitida al consultor mediante correo electrónico dirigido al jefe de proyecto, con copia al representante legal del consultor, entendiéndose en este caso notificado el consultor el mismo día de la emisión de dicho correo.

El informe corregido deberá ser presentado a la contraparte técnica de la Agencia y la SEREMIA de Energía de Magallanes para su aprobación definitiva dentro del plazo fijado para tal efecto en el Acta de Observaciones. En caso de que no se señale plazo en el Acta, se aplicará como fecha límite el quinto día hábil siguiente a la fecha de recepción de las observaciones.

6. PERFIL DEL PROVEEDOR Y DEL EQUIPO DE TRABAJO:

El equipo de trabajo para la elaboración del presente estudio debe poseer profesionales con experiencia en el mercado y/o la industria de la energía a nivel internacional y/o nacional, profesionales con experiencia en implementación de proyectos al nivel comunal y profesionales con experiencia en implementación de diagnósticos energéticos. Además, se solicitará que los profesionales cuenten con antecedentes académicos de realización de cursos relacionados y/o postgrados.

7. GARANTÍAS:

Las garantías consistirán en documentos válidos y vigentes para tal efecto, deberá ser pagadera a la vista y tener el carácter de irrevocable y serán emitidas a nombre de la AMUMAG.

Si se presentan garantías con glosa, éstas deberán detallar claramente el nombre del servicio y el objeto de la garantía.

La Unidad Técnica se reserva el derecho de solicitar la certificación de autenticidad de los documentos de garantía ante la institución bancaria emisora.

No se aceptarán garantías tomadas por terceros.

7.1 Monto de garantía de seriedad oferta:

La garantía por la seriedad de la oferta será igual o superior a \$ 3.500.000 y tendrá una vigencia mínima de 365 días a contar del día de la apertura de la propuesta. Será tomada a nombre de la AMUMAG, indicando en la glosa el nombre del proyecto y el objeto de la garantía. La AMUMAG podrá mantener en custodia los documentos de garantía hasta que el adjudicatario firme contrato.

7.2 Monto de garantía de fiel cumplimiento:

Será equivalente al 5% (cinco por ciento) del valor total del contrato y deberá ser tomada a nombre de la AMUMAG.

La garantía cubrirá desde la fecha de suscripción del contrato y su vencimiento deberá ser



no inferior al plazo contractual aumentado en 90 días.

La garantía de “Fiel cumplimiento de contrato”, según proceda, podrá hacerse efectiva en los siguientes eventos:

- Si, a juicio de la AMUMAG, previo informe, se considera que los servicios ejecutados no se ajustan a lo exigido en las especificaciones técnicas y antecedentes que forman parte del presente contrato. Frente a esta eventualidad, la AMUMAG se reserva el derecho a rescindir el contrato y hacer válida la garantía.
- Si el proveedor no da cumplimiento al plazo establecido para la ejecución de los trabajos y llega a un retraso superior al 20% del tiempo establecido. El mandante podrá proceder a la liquidación del contrato reteniendo la correspondiente garantía a título de indemnización.
- Aviso de término anticipado de contrato por parte del proveedor.
- Cualquier incumplimiento a lo indicado en el presente documento o el contrato.
- Notable abandono de los servicios.

Además, la garantía de fiel cumplimiento del contrato asegurará el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores de la empresa contratante.

Esta garantía deberá ser ingresada en Oficina de Partes de AMUMAG el día de la firma de contrato de Ejecución del presente servicio.

7.3 Devolución de las garantías:

Toda solicitud de devolución deberá ser dirigida al Presidente de la AMUMAG, mediante nota ingresada a la Oficina de Partes de la misma institución.

8. MULTAS:

8.1 Multa por atraso:

En el contrato se convendrá la facultad de la Asociación de aplicar multas por día de atraso en la entrega de los informes y productos convenidos en la presente licitación, de acuerdo a los siguientes criterios y fórmula:

1. Valor del informe a entregar respecto al monto total del contrato.
2. La cantidad de días de vigencia del contrato.

Dónde: M.I. = Monto Informe
D.V.= Días Vigencia Contrato
D.A.= Días corridos de Atraso

Lo anterior procederá a menos que la Asociación hubiese otorgado una prórroga.



8.2 Reglas generales en cuanto a la aplicación de multas:

Producido el incumplimiento, la contraparte técnica de la Asociación notificará este hecho al representante legal del consultor a través del correo electrónico registrado en su oferta adjudicada, quien dentro del plazo de dos días hábiles podrá realizar sus descargos, los que se remitirán para la decisión del Presidente(a) o quien lo represente al efecto. Decisión que se notificará al consultor por medio de carta certificada dirigida al domicilio registrado en su oferta.

En caso de proceder la aplicación de una multa, estas serán acumulables entre sí y podrán ser descontadas por la Asociación del saldo de precio pendiente, si lo hubiere. En caso contrario, la Asociación requerirá el pago al consultor notificándolo mediante carta certificada dirigida al domicilio registrado en su oferta, en la que se especificará la circunstancia que origina la multa, su monto y plazo de pago. En caso que el consultor no realice el pago de la multa, en tiempo y forma, la Asociación podrá decidir, el término anticipado del contrato y la ejecución de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento.

Asimismo, en caso que la acumulación de las multas sea superior al 10% del precio total del servicio convenido dará derecho a la Asociación a poner término anticipado al Contrato.

Con todo, la Asociación podrá eximir total o parcialmente de la aplicación de multas al consultor cuando los plazos de cumplimiento de los servicios o entrega de los productos convenidos hayan sido extendidos por orden suya, o bien, si el consultor no ha podido dar cumplimiento a los mismos por caso fortuito o fuerza mayor o por falta de un antecedente, visación, informe o instrucción de la Asociación o bien, por la exigencia de requerimientos adicionales o especiales de la Asociación.

8.3 Modalidad de pago:

Porcentaje	Producto (informes)
15 %	Contra la entrega, presentación y aprobación del Primer Informe.
40 %	Contra la entrega, presentación y aprobación del Segundo Informe de todas las estrategias que el consultor tiene a cargo.
45 %	Contra la entrega, presentación y aprobación del Informe Final de todas las estrategias que el consultor tiene a cargo.

9. CONTRAPARTES TÉCNICAS:

Contrapartes Técnica: Actuarán como contraparte técnica la Agencia de Sostenibilidad Energética y la SEREMIA de Energía de la Región de Magallanes, la AMUMAG y representantes de los municipios involucrados.



Para fines de seguimiento de los servicios contratados, así como para velar por la correcta ejecución de las obligaciones del consultor, corresponderá a la contraparte técnica:

- I. Citar al consultor -mediante e-mail enviado a la dirección de correo electrónico del jefe de proyecto, con copia al representante legal- a una primera reunión de coordinación, en la cual, entre otros temas, se calendarizarán las fechas de inicio de los servicios y entrega de los informes, de conformidad a lo estipulado en los términos de referencia. De esta reunión se levantará un Acta la que estará suscrita por las partes. Esta reunión deberá celebrarse dentro de los 7 días hábiles siguientes al inicio de los servicios.
- II. Convocar al consultor a reuniones periódicas para evaluar el avance y calidad de los servicios contratados.
- III. Proporcionar al consultor la información disponible y asistencia que requiera para el desarrollo de su trabajo.
- IV. Evaluar los informes entregados por el consultor. Su aprobación o rechazo será comunicado al consultor vía correo electrónico dirigido al jefe de proyecto, con copia al representante legal.
- V. Emitir los Informes o Actas de cumplimiento del consultor, como asimismo el formulario de evaluación del consultor.
- VI. Notificar al consultor cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales, de acuerdo a lo dispuesto en los términos de referencia.
- VII. Informar a las autoridades de la Asociación respecto de cualquier incumplimiento del consultor a las obligaciones asumidas en virtud del respectivo contrato como asimismo de los descargos presentados por éste.

Contrapartes Técnica equipo consultor:

Por su parte, al jefe de proyecto designado por el consultor le corresponderá controlar el oportuno avance, cantidad y calidad en la ejecución de la labor encomendada.

Asimismo, le corresponderá:

- a) Mantener actualizada la información relativa a la labor encomendada.
- b) Responsabilizarse de la información que le entregue la Asociación para el buen fin del trabajo encomendado.
- c) Dar a conocer el avance y estado del trabajo encomendado y dar las instrucciones y observaciones pertinentes para su ejecución.
- d) Coordinar las reuniones de trabajo tanto internas del consultor, como con las demás instancias que se estimen necesarias.
- e) Responsabilizarse por la entrega oportuna y en forma, de los informes que el consultor remita a la Asociación.



10. CONTENIDOS DE LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA:

PROPUESTA TÉCNICA:

- a) **Antecedentes que acrediten la experiencia** señalada en el numeral 6 de estos parámetros. Para que la experiencia sea válida se deberán adjuntar certificados emitidos por los mandantes.
- b) **Equipo de trabajo:** Se deberá acompañar la siguiente información:
- b.1) Respecto del personal profesional que trabaje con o para el proponente y que será asignado para el desarrollo de los servicios a que se refieren estas bases, se deberá enviar la siguiente información:
- Listado del equipo de profesionales
 - Antecedentes curriculares del personal clave.
 - Carta firmada por cada profesional integrante del equipo, comprometiendo su participación en los servicios.
- b.2) Nombre completo y currículum vitae del profesional que el oferente propone como jefe de proyecto para hacerse cargo del estudio y su equipo, así como, de las comunicaciones con la contraparte técnica. Debe especificar su domicilio, cédula de identidad, cargo, teléfono, correo electrónico y fax (este último si lo tuviere). Propuesta de organigrama para la realización del presente estudio.
- c) **Plan de trabajo:** Deberá contener lo siguiente:
- c.1) Programa de trabajo detallado, indicando actividades y plazos de ejecución por actividad para los trabajos. Es fundamental exponer los hitos y resultados esperados para cada actividad.
- c.2) Carta Gantt: que deberá indicar detalladamente todos los trabajos o actividades específicas a desarrollar, identificando la participación de cada integrante del equipo propuesto, su tiempo de dedicación en horas presenciales y no presenciales; fijando los plazos de cada actividad y la secuencia de las mismas. Informar duración del estudio.
La carta Gantt deberá contemplar las reuniones de coordinación con la contraparte técnica, así como la presentación de los informes y dos presentaciones del Informe Final.
- c.3) Propuesta de otras actividades que considere útil para el logro de los objetivos indicando: (1) tipo de actividad, (2) metodología y (3) equipo de trabajo involucrado.
- c.4) Productos: lista detallada de los productos a entregar como resultado de este Estudio. Para ello tomará como referencia los objetivos planteados y las actividades detalladas previamente en el presente documento.
- c.5) Requerimientos de apoyo de la contraparte técnica.





d) Metodología de trabajo: Deberá contener lo siguiente:

- d.1) Relato de la forma en que el programa de trabajo irá permitiendo cumplir cada etapa y obtener los resultados y productos comprometidos.
- d.2) Diagrama que relacione los elementos de la metodología con las etapas y productos del trabajo del estudio.

e) Completar a través formularios y subirlos escaneados.

PROPUESTA ECONÓMICA:

- a) Presupuesto detallado (formato propuesto por el proveedor)
- b) Copia garantía de seriedad de la oferta



SECRETARÍA EJECUTIVA
MONICA LEAL BALCÁZAR
Secretaria Ejecutiva
Asociación Regional de Municipalidades
De Magallanes y Antártica Chilena



PRESIDENTE
FERNANDO PAREDES MANSILLA
Alcalde de Natales
Presidente
Asociación Regional de Municipalidades
De Magallanes y Antártica Chilena

